



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189 -2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 23 de julio del 2020.

### VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 163-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 23 de julio del 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, Informe N° 030-2020-MDSJB/GAJ, de fecha 23 de julio de 2020, por el Abog. Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica, Informe No 244-2020-MDSJB-GIDUR/AMO-G, de fecha 23 de julio de 2020, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública; Dictamen de Comisión No 012-2020-mdsjb-craet de fecha 21 de julio, suscrito por Katerine Roxana Gómez Huazacca-Edwin Huarancca Quispe-Alberto Malca Ore, y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 163-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 23 de julio de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, recomienda su Aprobación de actualización de expediente técnico de la Obra "CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES EN LAS ASOCIACIONES SAN LUIS DE TINAJERA BELLAVISTA I Y II, TAWANTINSUYO INCA GARCILAZO DE LA VEGA Y 11 DE ABRIL, DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA- AYACUCHO"; con un presupuesto total de obra s/.5200.758.70 (Cinco Millones Doscientos Mil Setecientos cincuenta y Ocho con 70/100 soles).

Que, con Informe N° 244-2020-MDSJB-GIDUR/AMO-G, de fecha 23 de julio de 2020, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública, solicita la actualización del expediente técnico de la obra Obra "CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES EN LAS ASOCIACIONES SAN LUIS DE TINAJERA BELLAVISTA I Y II, TAWANTINSUYO INCA GARCILAZO DE LA VEGA Y 11 DE ABRIL, DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA-AYACUCHO"; con un presupuesto total de obra s/.5,200.758.70 (Cinco Millones Doscientos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 70/100 soles);

Que, según el *Decreto Supremo N° 152-2020-EF*, del 21 de junio de 2020, Autorizan Transferencia de Partidas y Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Regionales Gobiernos Locales y Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento.

Que, según el *Decreto De Urgencia 014-2019-EF*, de fecha 22 de noviembre de 2019, se aprueba el Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y el mes de febrero, se suscribe el "Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución del Proyecto de Inversión Publica entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y La Municipalidad Distrital de San Juan Bautista";



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Actualización del Expediente Técnico de la **Obra "CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES EN LAS ASOCIACIONES SAN LUIS DE TINAJERA BELLAVISTA I Y II, TAWANTINSUYO INCA GARCILAZO DE LA VEGA Y 11 DE ABRIL, DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA- AYACUCHO"**; con Código SNIP No 200443, con un presupuesto total de obra s/.**5200.758.70 (Cinco Millones Doscientos Mil Setecientos cincuenta y Ocho con 70/100 soles).**

DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO
<b>COSTO DIRECTO DE OBRA S/IGV</b>	<b>1</b>	<b>S/.</b>	<b>3,749,645.78</b>
<b>GASTOS GENERALES (10%)</b>	<b>1</b>	<b>S/.</b>	<b>374,964.58</b>
<b>UTILIDADES (5%)</b>	<b>1</b>	<b>S/.</b>	<b>187,482.29</b>
			-----
<b>SUB TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>S/.</b>	<b>4,312,092.65</b>
<b>IGV</b>	<b>1</b>	<b>S/.</b>	<b>776,176.68</b>
			-----
<b>SUB TOTAL</b>	<b>1</b>		<b>5,088,269.33</b>
<b>GASTOS EN SUPERVISIÓN</b>	<b>1</b>	<b>S/.</b>	<b>112,489.37</b>
			-----
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>S/.</b>	<b>5,200,758.70</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública y a la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** con el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública y a la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos, bajo el procedimiento establecido en el artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
ALCALDIA  
  
 Lic. María Luz Palomino Prado  
ALCALDESA